

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-12
	MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No 1133 DE 2018	Versión: 01	Página 1 de 1

MODIFICATORIO No 001 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No 1133 de 2018

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por la otra, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **WILLIAM PROMSTON RODRIGUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°18.011.399, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio No 001 al Contrato No 1133 de 2018, que rige las siguientes consideraciones: **A)** Que entre las partes se celebró el Contrato No 1133 de 2018, cuyo **ALCANCES DEL OBJETO**: Administrar y prestar el servicio en el punto vive digital de manera oportuna a la comunidad cuando este se requiera: 1. Abrir y cerrar de manera oportuna el Punto Vive Digital (PVD). 2. Verificar el estado de los equipos y hacer los reportes pertinentes ante la mesa de ayuda y el equipo de supervisión 3. Hacer seguimiento a los reportes de incidentes realizados a la mesa de ayuda hasta la resolución de los mismos. 4. Mantener en funcionamiento y buen estado las diferentes salas del PVD. 5. Prestar el servicio de manera oportuna y servicial a la comunidad que lo requiera. 6. Realizar control de inventario. Entregar inventario actualizado junto con el primer informe y en el informe final. 7. Organizar los equipos para la prestación del servicio. 8. Administrar los demás elementos que sean necesarios para que el servicio se preste de manera eficiente. 9. Dictar las jornadas de formación y capacitación de temática TIC. 9. Administrar y gestionar el aprovisionamiento de los insumos consumibles como cartuchos de tinta y resmas de papel, baterías etc. 10. Hacer promoción de los servicios y procesos de formación que se llevarán a cabo en los PVD. 11. Reportar diariamente test de velocidad. 12. Presentar los informes solicitados por MINTIC y la Gobernación. 13. Guiar a los usuarios en el uso de internet, de los computadores, las consolas de juego, los trámites y servicios de gobierno en línea y otros servicios que preste el Punto Vive Digital de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario. 14. Participar en ciclos de formación a través de la academia virtual establecidas por el MINTIC y la Gobernación. 15. Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran. 16. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información de la institución y la política de calidad de la Entidad. 17. Realizar un informe mensual de sus actividades con estadísticas de atención (cantidad de personas por día/por mes), cursos tomados y novedades del servicio con sus respectivas evidencias. 18. Realizar informe final que contenga el resumen de sus actividades durante el periodo contractual y las estadísticas de atención para el periodo contractual. 19. Elaborar, desarrollar y presentar el plan de trabajo con las metas y los plazos fijados por el Grupo TIC. 20. Coadyuvar con el diseño y la ejecución del plan de monitoreo y mantenimiento (preventivo y correctivo) del PVD. **B)** Que por error involuntario, quedó mal escrito el número de la cédula de ciudadanía. **C)** Se hace necesario modificar el número de cédula de ciudadanía. **CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE:** Al Contrato No 1133 de 2018, el número de la cédula de ciudadanía, ya que por error involuntario quedo mal escrito; el número correcto de la cédula de ciudadanía es 18.011.399 expedida en San Andrés Isla. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No 1133 de 2018 continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente al modificatorio. **CLAUSULA TERCERA:** El presente modificatorio se considera perfeccionado con las firmas de las partes: Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los () días del mes _____ de Dos Mil Dieciocho (2018).

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
 Secretario General

William Promston R.
WILLIAM PROMSTON RODRIGUEZ
 Contratista